



"AÑO INTERNACIONAL DEL TURISMO SOSTENIBLE PARA EL DESARROLLO"
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2017-MPMN

Moquegua, 21 de Agosto de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 20-07-2017, el Dictamen N° 06-2017-COAYCI/MPMN de Registro N° 025265-2017 del 17-07-2017, sobre donación de Bienes consistente en Mobiliario de Oficina, a favor de la "Compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74" - Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Inciso 25) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de Entidades Públicas o Privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en Subasta Pública;

Que, mediante Oficio N° 00011-2017-CGBVP/XXICD/CBMN-74 de Registro N° 16551 del 05-05-2017, la "Compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74" - Moquegua, solicita donación de mobiliario de Oficina para el uso del personal que se encuentra designado en las diferentes Secciones del Cuadro Orgánico de su Institución;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicha donación de bienes;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 20-07-2017;

ACORDÓ:

1°.- Aprobar la donación de los bienes consistente en Mobiliario de Oficina que se describe en el Informe N° 399-2017-OCP/GA/MPMN de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a favor de la "Compañía de Bomberos Mariscal Nieto N° 74" - Moquegua", valorizado en **S/ 2,934.69 soles**, con el objeto de que sean utilizados para el uso del personal de dicha Institución, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	CANTIDAD DE BIENES	VALOR NETO
1	1503.020102	Mobiliario de Oficina	03	S/. 3.00
2	9105.0303	Bienes Muebles	12	S/. 2,931.69
TOTAL			15	S/. 2,934.69

2°.- Encargar a la Gerencia de Administración y al Área de Control Patrimonial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", a fin de que implementen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y reglamentarias.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
[Firma]
DR. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

